CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	T.R.D. 121-4-8 **No. 249 2021**
CONTRATISTA	**ATYCO DESIGN LAB SAS** **R.L. GUSTAVO ANTONIO ESQUIVEL RUBIO**
DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	**NIT. No. 900.681.869-6** **C.C. No. 79.557.902**
OBJETO	**ALQUILER, MONTAJE DESMONTAJE DEL ALUMBRADO NAVIDEÑO PARA EL MUNICIPIO DE SIBATÉ CUNDINAMARCA**
VALOR	**CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($50.000.000) M/CTE**
PLAZO	**(30) DIAS**
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	**2021001090 DEL 15/10/2021**
FECHA FIRMA CONTRATO	

Entre los suscritos **EDSON ERASMO MONTOYA CAMARGO** identificado con la Cédula de Ciudadanía **No. 79.183.833** expedida en Sibaté, Cundinamarca quien actúa en nombre y representación legal del Municipio de Sibaté en su calidad de Alcalde Municipal según Acta de Posesión No. 001 del Primero (1°) de Enero de dos mil Veinte (2020) de la Notaria Segunda del Círculo de Soacha y quien para los efectos del presente documento se denomina EL **MUNICIPIO,** por una Parte y **GUSTAVO ANTONIO ESQUIVEL RUBIO,** identificado con Cédula de Ciudadanía **No. 79.557.902** expedida en Bogotá D.C., quien actúa en representación legal de **ATYCO DESIGN LAB SAS**, identificada con **NIT. 900.681.869-6** , con domicilio en la Calle 59 No. 8 - 41 Monteria, teléfono: 3188204117; quien para los efectos del presente documento se denomina **EL CONTRATÍSTA;** convenimos celebrar **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS,** el cual se rige por las cláusulas que a continuación se estipulan, previas las siguientes consideraciones: **1).** Que La administración municipal de Sibaté con motivo de las festividades navideñas proyecta la instalación de los elementos de iluminación y decoración propios de la época, ya que es consiente que para la población Sibateña le es de suma importancia el entorno de convivencia, alegría y paz que la navidad ofrece para fortalecer los lazos familiares, lo cual apunta a la calidad de vida de los habitantes del municipio, así como para las personas que nos visitan en la temporada. **2).** Que basado en lo anterior, el municipio de Sibaté Cundinamarca en el marco del plan de desarrollo municipal "Sibaté: Solidario y Sostenible. Gobierno para todos 2020-2024", dentro del programa DESARROLLO ECONOMICO SOSTENIBLE, sector de inversión VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO se han inscrito el proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE SIBATÉ", con viabilidad para "ALQUILER, MONTAJE DESMONTAJE DEL ALUMBRADO NAVIDEÑO PARA EL MUNICIPIO DE SIBATÉ CUNDINAMARCA.", bajo el número de registro BPIM 2020257400052 expedido por la secretaria de planeación municipal, para la vigencia fiscal de 2021. **3).** Que el MUNICIPIO DE SIBATÉ – CUNDINAMARCA requiere contratar la **"ALQUILER, MONTAJE Y DESMONTAJE DEL ALUMBRADO NAVIDEÑO PARA EL MUNICIPIO DE SIBATE CUNDINAMARCA"**. **4).** Que existen las apropiaciones presupuestales para atender las obligaciones derivadas del proceso de contratación, según Certificados de Disponibilidad Presupuestal, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal para la Vigencia Fiscal dos mil veintiuno (2021); determinándose como Presupuesto Oficial la suma de Total **CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($50.000.000,00),** El valor estimado incluye el impuesto al valor agregado IVA en el caso de ser grabados los elementos y de facturarse dicho impuesto, y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que hubiere lugar:

CDP No.	Rubro/Fuente	Descripción	Valor
2021001090 del 15/10/2021	**2.3.2.02.02.005**	Servicios de la construcción UNIDAD EJECUTORA: 1 – Administración Central SECTOR: 40 – VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO PROGRAMA: 4002 – Ordenamiento territorial y desarrollo urbano SUBPROGRAMA:1400-Intersectorial vivienda y desarrollo ELEM.CONST: 0001-Fortalecimiento del ordenamiento territorial y desarrollo urbano: recursos asociados a la formulación e implementación de elementos como las actuaciones urbanas integrales (AUI), Macroproyectos de interés social nacional (MISN), planes parciales (PP), Renovación urbana (RU), mejoramiento integral de barrios (MIB), equipamientos urbanos y supramunicipales, espacio público, acciones de desarrollo orientado al transporte (DOT) y demás establecidos en la legislación de ordenamiento. Así mismo la formulación. PRODUCTO: 4002020-Espacio público adecuado CPC: 54129 – servicios generales de construcción de otros edificios no residenciales. PROYECTO: 2021257400052 Construcción y mejoramiento de infraestructura del municipio de Sibaté FUENTE:1203 – LEY 99 DE 1993	**$38.516.986,00**
		Servicios de la construcción UNIDAD EJECUTORA: 1 – Administración Central SECTOR: 40 – VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO PROGRAMA: 4002 – Ordenamiento territorial y desarrollo urbano SUBPROGRAMA:1400-Intersectorial vivienda y desarrollo ELEM.CONST: 0001-Fortalecimiento del ordenamiento territorial y desarrollo urbano: recursos asociados a la formulación e implementación de elementos como las actuaciones urbanas integrales (AUI), Macroproyectos de interés social nacional (MISN), planes parciales (PP), Renovación urbana (RU), mejoramiento integral de barrios (MIB), equipamientos urbanos y supramunicipales, espacio público, acciones de desarrollo orientado al transporte (DOT) y demás establecidos en la legislación de ordenamiento. Así mismo la formulación. PRODUCTO: 4002020-Espacio público adecuado CPC: 54129 – servicios generales de construcción de otros edificios no residenciales. PROYECTO: 2021257400052 Construcción y mejoramiento de infraestructura del municipio de Sibaté FUENTE:110101- LIBRE IMPUESTOS	**$11.483.014,00**
		TOTAL	**$50.000.000,00**

5). Que mediante escrito fueron elaborados y radicados por parte de las SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA los correspondientes ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS para contratar la "**ALQUILER, MONTAJE Y DESMONTAJE DEL ALUMBRADO NAVIDEÑO PARA EL MUNICIPIO DE SIBATE CUNDINAMARCA". 6).** Que los entredichos Estudios y Documentos Previos fueron elaborados en observancia del Numeral 7 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y atendiendo las prescripciones del Artículo 2.2.1.2.1.2.1. del Decreto 1082 de 2015. **7).** Que como lo ordenan los artículos 2.2.1.1.2.1.1, 2.2.1.1.2.1.2, 2.2.1.1.2.1.3 y 2.2.1.1.2.1.4. del Decreto 1082 de 2015, el día Quince (15) de julio de dos mil veinte (2020), la Alcaldía Municipal de Sibaté elaboró y publicó en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co en la plataforma (SECOP2), el aviso de convocatoria pública, el proyecto de pliego de condiciones con sus anexos, así como los estudios y documentos previos inherentes al proceso. **8).** Que, de acuerdo con lo señalado en el cronograma del proceso, entre el 15 y el 23 de Julio de 2020, los interesados podían formular observaciones al proyecto de pliego de condiciones, sin embargo, la Entidad no recibió observación alguna. **9).** Que el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015 dispone que la Entidad Estatal debe ordenar la apertura del proceso de selección, mediante acto administrativo de carácter general, sin perjuicio de lo dispuesto en las Disposiciones Especiales para las modalidades de selección previstas en el mismo Decreto. **10).** Que se **ORDENA** la apertura de la **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 022-2021,** que tiene por objeto contratar el **"ALQUILER, MONTAJE Y DESMONTAJE DEL ALUMBRADO NAVIDEÑO PARA EL MUNICIPIO DE SIBATE CUNDINAMARCA." 11).** Que el Municipio de Sibaté mediante Resolución Administrativa **-** 0554 de fecha Dos (02) de Noviembre de dos mil veintiuno (2021), ordenó la Publicación del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 022-2021 y el Proyecto de Pliego de Condiciones, cuyo objeto es **"ALQUILER, MONTAJE Y DESMONTAJE DEL ALUMBRADO NAVIDEÑO PARA EL MUNICIPIO DE SIBATE CUNDINAMARCA". 12).** Que el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 022-2021 fue publicado en la página WEB del Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co (SECOP2)., desde el veintiuno (21) de octubre de dos mil veintiuno (2021). **13).** Que el día veintinueve (29) de Octubre de dos mil veintiuno (2021) la Entidad Contratante publicó en el portal www.colombiacompra.gov.co (SECOP2), la respuesta a la totalidad de las observaciones planteadas al Proyecto de Pliego de Condiciones del presente proceso de selección y el Pliego de Condiciones Definitivo con la finalidad de seguir el tramite concursal que nos atañe. **14).** Que el día Nueve (09) de noviembre de dos mil veintiuno (2021) conforme al cronograma establecido por la Entidad, se llevó a cabo el cierre del proceso y se recibió oferta formal del proponente denominado **ATYCO DESING LAB SAS** identificado con **NIT. 900681869-9. 15).** Que el informe de evaluación fue comunicado a los interesados a través de la página WEB www.contratos.gov.co, en fecha diez (10) de Noviembre de dos mil veintiuno (2021), y sobre la cual no se presentaron observaciones. **16).** Que luego de cumplir con el termino de traslado del informe de evaluación y al no recibir observaciones al mismo la Entidad procede adjudicar el presente proceso de selección conforme a los preceptos jurídicos establecidos en el Decreto 1082 de 2015; para lo cual el Comité Evaluador recomendó la adjudicación a este conforme al resumen final de evaluación. **17).** Que conforme al Artículo 11 de la Ley 80 de 1993, el Alcalde Municipal es el funcionario competente para escoger contratistas y celebrar contratos a nombre del Municipio de Sibaté. **18).** Que se adjudica el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 022-2021 cuyo objeto es "**ALQUILER, MONTAJE Y DESMONTAJE DEL ALUMBRADO NAVIDEÑO PARA EL MUNICIPIO DE SIBATE CUNDINAMARCA"**, a través de Contrato de Prestación de Servicios al proponente denominado **ATYCO DESING LAB SAS** identificado con **NIT. 900681869-9** y representada legalmente por el Señor **GUSTAVO ANTONIO ESQUIVEL** identificado con la cédula de Ciudadanía **No.** 79.557.902 Expedida en Bogotá D.C por quien haga sus veces**,** por el valor de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS** (**$50.000.000,oo) M/CTE,** incluidos la totalidad de impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que hubiere lugar. **CLAUSULA PRIMERA. - OBJETO:** ALQUILER, MONTAJE DESMONTAJE DEL ALUMBRADO NAVIDEÑO PARA EL MUNICIPIO DE SIBATÉ CUNDINAMARCA**. PARÁGRAFO – ALCANCE Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: ALCANCE.**

Ítem	Descripción	Und	Cant
1	**PARQUE PRINCIPAL Y ALCALDIA MUNICIPAL**		
1.1	Escena compuesta por 2 Regalo fotográfico de 2 m y 1,6m alto x 2,2m y 1,4 m ancho x 2,2m y 1,4 m de profundidad, iluminación en costados, tela vega roja en costados, y moño dorado., 10 Unidades de Medio arco de 1,3 m alto x 2,5 m ancho x 0,10 m profundidad, acabado en pintura dorada, con tejido en iluminación navideña, 8 Regalos 2D con cinta y moño de 1,3 m de alto x 1,3 m de ancho x 0,10 m de profundidad, con tejido en iluminación navideña, cintas recubiertas de tela vega roja y moño., 6 Regalos 2D de piso 2 unidades para laterales del Letrero " Sibaté" y 4 unidades para jardines, de 2,3 m y 1,8 m de alto x 2 m y 1,5 m de ancho, con tejido en iluminación navideña, cintas recubiertas de tela vega roja y moño., 15 Strobers color blanco, distribuidos según preferencia., 12 Columnas de iluminación navideña, 3 Pendones para postes con arte según diseño de preferencia. Medidas de 1,5 m alto x 0,60 m ancho, 8 Mallas de iluminación navideña para arboles pequeños en jardines, 8 Reflectores para iluminación de árboles en jardines.,	Und	1
1.2	compuesta por 1 Árbol de 8 metros, compuesto por 4 planos de 7 metros de alto con iluminación descolgada , estrella plana en punta de árbol.	Und	1
2	**CASA DE GOBIERNO**		
2.1	Compuesta por 1 Manguera perimetral en columnas 120 m, con 15 unidades de regalos 2d en impresión digital con base rígida, 1 pendón de 1 m alto con arte según diseño preferencia.	Und	1
3	**CASA DE LA CULTURA**		
3.1	compuesta por 1 Manguera perimetral en columnas 140m, con 8 unidades de regalos 2d grandes, 8 unidades de regalos 2D pequeños en impresión digital con base rígida, 1 pendón de 1 m alto con arte según diseño preferencia. , Pérgola entrada ,	Und	1
4	**IGLESIA BARRIO LA INMACULADA**		
4.1	compuesta por 1 Manguera perimetral 35 m, 1 reflector ubicado en parte superior.	Und	1
5	**ENTRADA VEHICULAR BARRIO PABLO NERUDA**		
5.1	compuesta por 8 Pendones de 1m alto x 0,6m ancho, con arte según preferencia, Manguera perimetral con iluminación navideña,	Und	1

Condiciones técnicas exigidas

El presente proceso se regulará, entre otras, por las siguientes normas técnicas como mínimo:

- Normas RETIE
- Normas ICONTEC

La anterior normatividad se presenta como referencia para el contratista, donde queda como constancia el conocer la legislación nacional vigente para este tipo de procesos y trabajos en su totalidad, y por lo tanto la omisión de alguna norma no eximirá al contratista de su cabal cumplimiento. Así mismo, en caso que durante el desarrollo del proceso y/o la ejecución del contrato la Legislación cambie, se deberá dar cumplimiento de la normatividad colombiana vigente.

Los materiales requeridos deben ajustarse a las características mínimas solicitadas en este estudio; con el fin de garantizar la calidad de los mismos tales como:

- Estos Materiales que estén protegidos contra pérdidas, daños, deterioros, durante el transporte o almacenamiento.
- Atender oportunamente cuando se haga reclamo en devoluciones por deterioro, mala calidad, defecto de fabricación o especificaciones diferentes y realizar la reposición de los elementos.
- Garantizar el suministro de los elementos requeridos en el tiempo establecido por la entidad.

Las especificaciones técnicas se determinan teniendo en cuenta satisfacer la necesidad con excelencia en términos de calidad, tecnología y personal idóneo basado en una cultura orientada al mejoramiento continuo en la gestión y cumpliendo con todos los requisitos legales y reglamentarios.

CLAUSULA SEGUNDA. - VALOR DEL CONTRATO: El valor total del presente contrato asciende a la suma de: **CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($50.000.000) M/CTE,** valor que incluye la totalidad de impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos en los que el contratista puedan incurrir, y discriminados de la siguiente manera:

ITEM	LUGAR	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	**PARQUE PRINCIPAL Y ALCALDIA MUNICIPAL**	Escena compuesta por 2 Regalo fotográfico de 2 m y 1,6m alto x 2,2m y 1,4 m ancho x 2,2m y 1,4 m de profundidad, iluminación en costados, tela vega roja en costados, y moño dorado., 10 Unidades de Medio arco de 1,3 m alto x 2,5 m ancho x 0,10 m profundidad, acabado en pintura dorada, con tejido en iluminación navideña, 8 Regalos 2D con cinta y moño de 1,3 m de alto x 1,3 m de ancho x 0,10 m de profundidad, con tejido en iluminación navideña, cintas recubiertas de tela vega roja y moño., 6 Regalos 2D de piso 2 unidades para laterales del Letrero " Sibaté" y 4 unidades para jardines, de 2,3 m y 1,8 m de alto x 2 m y 1,5 m de ancho, con tejido en iluminación navideña, cintas recubiertas de tela vega roja y moño., 15 Strobers color blanco, distribuidos según preferencia., 12 Columnas de iluminación navideña, 3 Pendones para postes con arte según diseño de preferencia. Medidas de 1,5 m alto x 0,60 m ancho, 8 Mallas de iluminación navideña para arboles pequeños en jardines, 8 Reflectores para iluminación de árboles en jardines,	1	$29.422.021	$29.422.021
2	**ARBOL PRINCIPAL**	Compuesta por 1 Arbol de 8 metros, compuesto por 4 planos de 7 metros de alto con iluminación descolgada, estrella plana en punta de árbol.	1	$8.729.967	$8.729.967
3	**CASA DE GOBIERNO**	Compuesta por 1 Manguera perimetral en columnas 120 m, con 15 unidades de regalos 2d en impresión digital con base rígida, 1 pendón de 1 m alto con Arte según diseño preferencia. ,	1	$.852.789	$2.852.789
4	**CASA DE LA JUSTICIA**	Compuesta por 1 Manguera perimetral en columnas 140m, con 8 unidades de regalos 2d grandes, 8 unidades de regalos 2D pequeños en impresión digital con base rígida, 1 pendón de 1 m alto con arte según diseño preferencia. , Pérgola entrada ,	1	$3.386.168	$3.386.168
5	**IGLESIA INMACULADA**	Compuesta por 1 Manguera perimetral 35 m, 1 reflector ubicado en parte superior. ,	1	$1.695.450	$1.695.450
	ENTRADA BARRIO PABLO NERUDA	compuesta por 8 Pendones de 1m alto x 0,6m ancho, con arte según preferencia, Manguera perimetral con iluminación navideña,	1	$3.913.605	$3.913.605
TOTAL					**$50.000.000**

CLÁUSULA TERCERA. - FORMA DE PAGO. La ENTIDAD pagará al Contratista el Valor Total del Contrato, en pesos colombianos, de la siguiente manera: **UN (01) SOLO PAGO** por el 100% del valor total del contrato, una vez sean ejecutados y entregados los servicios y los bienes a entera satisfacción por el Supervisor del Contrato y el cumplimiento de los siguientes requisitos: **REQUISITOS PARA EL PAGO:** Para efectos de pago de cada una de las Actas Parciales, se deberá cumplir con los siguientes requisitos y presentar los siguientes documentos: **1.** Factura Comercial en Original y Dos (2) Copias, la cual debe cumplir con los requisitos del Código de Comercio y del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en esta debe constar el número del contrato, el concepto del bien o servicio que se

está cobrando, la dependencia responsable. **2.** Certificado de pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y al Régimen Parafiscal (SENA, FIC, ICBF y Cajas de Compensación Familiar), según corresponda, expedida por el Revisor Fiscal, Contador Público o el Representante Legal del Contratista, según aplique, conforme con el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002. El Contratista debe aportar el Comprobante de Pago de la Planilla de Aportes del mes correspondiente al Acta Parcial. *Anexar: -Corte de Obra. -Balance de mayores y menores cantidades de obra. -Memorias de cálculo debidamente autorizadas y firmadas por el Contratista y supervisor. Para el caso de aceros se debe anexar despiece. -Copia de la Bitácora. -Copia digital de la información aportada- -Informe de ejecución de obra. -Programa de Inversiones del correspondiente al mes. Para efectos del pago contra liquidación, se deberá cumplir con los siguientes requisitos y presentar los siguientes documentos: **1.** Factura Comercial en Original y Dos (02) Copias, la cual debe cumplir con los requisitos del Código de Comercio y del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en esta debe constar el número del contrato, el concepto del bien o servicio que se está cobrando, la dependencia responsable y el nombre del Supervisor. **2.** Informe Final sobre la Obra Ejecutada incluyendo Registro Fotográfico y Memorias de Cálculo. **3.** Actualización final de los Planos de la Obra, aprobada por la Supervisión. **4.** Acta de Recibo Final a Satisfacción de la Obra suscrita por el Contratista y la Supervisión. **5.** Relación completa de los trabajadores y/o subcontratistas, discriminando por cada uno de ellos el valor total cancelado por concepto de los servicios prestados. **6.** Documento suscrito por cada trabajador y/o subcontratista en el que manifieste que el Contratista de Obra le canceló sus salarios, prestaciones sociales y demás acreencias laborales o convencionales y que se encuentra a paz y salvo por todo concepto con él. **7.** Aprobación de la Póliza de Seguro de Estabilidad de la Obra por parte de la Entidad Contratante, ajustada según el contrato y según el Acta de Recibo Final a Satisfacción de la Obra. **8.** Comprobante de Pago del Parafiscal Fondo Nacional de Formación Profesional de la Industria de la Construcción – FIC, en el evento de no haberse cancelado mensualmente durante la ejecución de la Obra, según corresponda. **PARAGRAFO 1.** Todos los documentos para pago deberán ser avalados por el supervisor designado por parte del Municipio. **PARAGRAFO 2.** El valor del Acta Parcial para pago será la suma de los productos que resulten de multiplicar las cantidades de obra realmente ejecutadas y aprobadas por el supervisor, por los precios unitarios estipulados y aprobados en el formato de Cantidades de Obra de la Propuesta, de acuerdo con los Análisis de Precios Unitarios presentados por EL CONTRATISTA y aprobados por la ENTIDAD, y que en cualquier caso deberán corresponder a los precios del mercado. **PARAGRAFO 3.** Las Actas Parciales para pago deberán ser presentadas dentro de los Diez (10) días calendario siguiente al mes en que se ejecutaron las obras. **PARAGRAFO 4.** El Contratista únicamente podrá facturar las obras realmente ejecutadas y que evidencien el avance físico de la obra, la Entidad Contratante no pagará avances de tipo presupuestal o compromisos con subcontratistas o cualquier otro tercero. **PARAGRAFO 5.** Sin perjuicio de los requisitos y documentos enunciados para cada pago, en cualquier tiempo, la entidad directamente podrá solicitar al CONTRATISTA cualquier información o documento complementario. **PARAGRAFO 6.** Los pagos que la Alcaldía Municipal se compromete a efectuar, quedan sujetos al PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja), de acuerdo con las normas vigentes aplicables, comprometiéndose a incluir las partidas necesarias en éste. **PARAGRAFO 7.** El pago se someterá a los protocolos y demás trámites administrativos establecidos para pago por parte de la Alcaldía Municipal de Sibaté – Cundinamarca. **PARAGRAFO 8.** La no entrega, la entrega parcial, la indebida entrega, el mal diligenciamiento o información falsa o inexacta en los documentos y requisitos para pago generará la devolución de los mismos hasta su debida corrección y/o completud, cuestión que no generará intereses o el pago de compensación alguna en favor del Contratista. **PARAGRAFO 9**. Conforme con el Artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 019 de 2012, la presentación de las cuentas de cobro y/o facturas deberán observar el Derecho de Turno y se someterán a éste. **CLAUSULA CUARTA - PLAZO DE EJECUCIÓN: (30) DIAS** contados mes a partir del perfeccionamiento del contrato. **CLAUSULA QUINTA. – LUGAR DE EJECUCIÓN:** El contrato se ejecutará en la jurisdicción territorial del Municipio de Sibaté Cundinamarca. **CLAUSULA SEXTA. - OBLIGACIONES DE LAS PARTES:** Serán obligaciones de las Partes las siguientes: **a). OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA. 1.** El eventual contratista se obliga con la alcaldía municipal de Sibaté, a: **2.** Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato.

3. Obrar con lealtad y buena fe con la ejecución contractual evitando dilaciones y en trabamientos que afecten el debido desarrollo. **4.** Atender los requerimientos hechos por el supervisor y en caso de no ser posible, emitir por escrito una explicación que fundamente este acto. **5.** Mantener informada a la Secretaría Supervisora de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato. **6.** Acreditar mensualmente, junto con el informe de actividades adelantadas, afiliación y pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y régimen parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, ICBF y al SENA) en los términos y porcentajes establecidos en la ley de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **7.** Realizar el pago impuestos, tasas y emolumentos a que haya lugar. **8.** Todas las demás obligaciones que el Municipio le asigne para el cumplimiento del objeto contractual. **b). OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA. 1.** Suministrar los materiales y elementos descritos en las especificaciones del presente proceso en las cantidades requeridas, para el correcto desarrollo del objeto contractual. **2.** El Contratista debe cambiar, en un periodo de 24 horas, los materiales y/o elementos que no cumplan con las condiciones técnicas exigidas. **3.** Retiro de los materiales y elementos instalados después del siete de enero de 2022. **4.** Entregar el informe detallado del suministro solicitado. **5.** Mantener vigentes las garantías del contrato. **6.** Presentar al supervisor del contrato informes sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo, así: a) Informes mensuales; b) Informes eventuales solicitados por el supervisor del contrato; c) Informe final del contrato Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato. **7.** Todas las demás obligaciones que el supervisor le asigne para el cumplimiento del objeto contractual. **c). OBLIGACIONES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL: 1.** Exigir del CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. **2.** Recibir los bienes contratados a satisfacción. **3.** Ejercer el control de la ejecución del Contrato, a través de la secretaria supervisora. **4.** Pagar al CONTRATISTA el valor del contrato previa presentación del informe recibido a satisfacción y la presentación de la factura o cuenta de cobro, cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes. **5.** Llevar a cabo de mutuo acuerdo cualquier cambio en las condiciones que surjan durante el término de ejecución del contrato, previa solicitud escrita plenamente justificada por parte del CONTRATISTA. **6.** La secretaría supervisora del contrato, dará al contratista toda la información pertinente para la debida ejecución del objeto contractual. **CLAUSULA SÉPTIMA. CESION: EL CONTRATISTA** no podrá ceder el presente contrato a persona natural o jurídica sin previo consentimiento por escrito del MUNICIPIO, en caso de ser autorizada la cesión del presente contrato cedente y cesionario serán solidariamente responsables ante el MUNICIPIO por las obligaciones emanadas en virtud del presente contrato. **CLAUSULA OCTAVA. - SUPERVISION: EL MUNICIPIO** designa la coordinación y control en la ejecución del contrato, estará a cargo de la Secretaria de Infraestructura, quienes a su vez se denominaran los Supervisores del contrato. Para estos efectos, los Supervisores estarán sujetos a lo dispuesto en el Numeral 1° del Artículo 4 y Numeral 1 ° del Artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y demás normas establecidas sobre la materia. **CLAUSULA NOVENA. - EMOLUMENTOS**. Por tratarse de un contrato de prestación de servicios **EL CONTRATISTA**, sólo recibirá de parte del **MUNICIPIO** y como contraprestación por la ejecución del objeto del presente contrato el valor establecido en la CLÁUSULA SEGUNDA del mismo y en consecuencia no tendrá derecho al pago o reconocimiento de prestaciones sociales. **CLAUSULA DÉCIMA. - GARANTIA**. El futuro **CONTRATISTA** dentro de los Tres (03) días hábiles siguientes a la aceptación de la oferta, deberá legalizar ante una compañía aseguradora legalmente constituida póliza con los siguientes amparos:

AMPARO	VALOR	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	10% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	POR UN TÉRMINO IGUAL AL PLAZO DE EJECUCIÓN HASTA SU LIQUIDACIÓN, CONTADOS DESDE EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO
CALIDAD DE SERVICIO	10% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	POR UN TÉRMINO IGUAL AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y DOS (02) AÑOS MÁS, CONTADOS DESDE EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	5% VALOR TOTAL DEL CONTRATO	IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y TRES (03) AÑOS MÁS, CONTADOS DESDE EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	200 SMMLV	POR UN TÉRMINO IGUAL AL PLAZO DE EJECUCIÓN HASTA SU LIQUIDACIÓN, CONTADOS DESDE EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA. - CLÁUSULAS ESPECIALES DE SANCIONES, MULTAS, PENAL PECUNIARIA. a) MULTAS. - En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones legales y/o contractuales, el MUNICIPIO, podrá imponer al CONTRATISTA, multas diarias sucesivas del 1% del valor total del Contrato no ejecutado, sin que estas sobrepasen el Veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato contadas a partir del momento en que la entidad tenga conocimiento de la ocurrencia del hecho, de acuerdo con el informe presentado por el Supervisor del Contrato o quien este designe. **b) PENAL PECUNIARIA.** Si llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA esta deberá pagar a título de Cláusula Penal Pecuniaria, el equivalente al Veinte por ciento 20% del valor del presente Contrato, valor que EL CONTRATISTA autoriza cobrar directamente de los saldos que existan a su favor. **PARAGRAFO PRIMERO:** El valor de las Multas y Cláusula Penal serán descontadas directamente del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o de la garantía constituida, y si esto no fuere posible se cobrará por jurisdicción coactiva y/o jurisdicción ordinaria, de lo anterior se informará a la Cámara de Comercio. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Tal decisión deberá estar precedida de audiencia del afectado y procede solo mientras se halle pendiente la ejecución de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA. **PARAGRAFO TERCERO:** El pago de las sanciones a que se refiere esta cláusula podrá exigirse directamente por el Municipio si dicho pago no se hubiese efectuado durante el término de duración del Contrato y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. **PARAGRAFO CUARTO:** En todo caso se dará cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA. - MODIFICACION, TERMINACION, E INTERPRETACION UNILATERAL.** Cuando surgieren motivos posteriores al perfeccionamiento del presente contrato que hicieren necesaria la modificación, terminación e interpretación unilateral del mismo, se dará aplicación a lo dispuesto para el efecto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA DECIMA TERCERA. - CADUCIDAD:** Previo requerimiento por escrito, EL MUNICIPIO podrá declarar la caducidad del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado, y ordenará su liquidación en el estado que se encuentre si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento definitivo, parcial o total imputable a EL CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del mismo o evidencie que puede conducir a su paralización. En caso que EL MUNICIPIO decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado. **CLAUSULA DECIMA CUARTA. - SOLUCION DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Las partes en aras de buscar en forma ágil, rápida y directa solución a las diferencias y discrepancias surgidas a la ejecución del Contrato, podrán acudir a los mecanismos de solución previstos en la Ley y la conciliación, amigable composición y transacción. **CLAUSULA DECIMA QUINTA. - DOMICILIO CONTRACTUAL** Para todos los efectos legales surgidos en virtud del presente contrato, las partes contratantes convenimos adoptar como domicilio el Municipio de Sibaté Cundinamarca. **CLAUSULA DECIMA SEXTA. - DECLARACION JURAMENTADA. EL CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar de que tratan la Constitución Política de Colombia y la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, ni registra antecedentes judiciales ni disciplinarios que lo inhabiliten para contratar, juramento que se entiende prestado con la firma del contrato. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA. - PERFECCIONAMIENTO.** El perfeccionamiento del contrato se entenderá conforme con el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA. - INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA** actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará a subordinación laboral con EL MUNICIPIO y sus derechos se ajustarán a lo establecido en el presente Contrato, adquiriendo el derecho a exigir el cumplimiento de las obligaciones del Municipio y el pago de los Honorarios estipulados por la prestación del Servicio. **CLAUSULA DECIMA NOVENA. - CLAUSULA DE INDEMNIDAD**: **EL CONTRATISTA** se obliga a mantener al Municipio de Sibaté libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **CLAUSULA VIGESIMA. - REGIMEN LEGAL.** El presente contrato está sometido en un todo a la Ley Colombiana, a la jurisdicción de sus

tribunales y se rige por las disposiciones civiles comerciales pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas por la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA. - EJECUCION**. Además de las firmas de las partes el presente contrato requiere para su Ejecución: 1.- Existencia de Disponibilidad y 2.- Registro Presupuestal. 3.-Aprobación de garantías cuando se exijan por la Entidad.

En constancia y para todos los efectos legales se firma el presente contrato por las partes que en él intervenimos en Sibaté, Cundinamarca, el _____.

EDSON ERASMO MONTOYA CAMARGO
ALCALDE MUNICIPAL
EL MUNICIPIO

GUSTAVO ANTONIO ESQUIVEL RUBIO
C.C. No. 79.557.902 DE BOGOTA D.C.
R.L. ATYCO DESIGN LAB SAS
NIT. 900.681.869-6
EL CONTRATISTA

SERVIDOR PUBLICO	ELABORADO	REVISADO	APROBADO
Nombres y Apellidos	Martha Cecilia Marentes Rodríguez	Monica Yulieth Gutierrez Valcarcel	Juan Carlos Gutierrez Ramirez
Cargo	Auxiliar Administrativo	Jefe de Contratacion	Secretario General
Fecha	de 2021		

ORIGINAL FIRMADO